



Resolución Ministerial

N° 1235 - 2023-IN

Lima, 21 OCT. 2023

VISTOS, los Informes N° D000237 y D000248-2023-IN-VOI-DGCO-DCO de la Dirección General de Gobierno Interior, el Informe N° D000225-2023-IN-OGPP-OCRI de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° D000540-2023-IN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N, de fecha 29 de setiembre de 2023, la Corporación Altamira y Revista VIP Diplomática en alianza con la Universidad UMECIT de Panamá, el Despacho del Diputado Javier Sucre de la Asamblea y el Consejo Municipal de Panamá, extienden invitación al Director General de Gobierno Interior, Jorge Luis Ortiz Marreros, para que participe en la "III Misión Técnica y Encuentro de autoridades, Empresarios y líderes de la Región", que se llevará a cabo del 24 al 27 de octubre de 2023, en la Ciudad de Panamá de la República de Panamá. Asimismo, refieren que en dicho evento se le reconocerá por los méritos profesionales en su destacada labor como Director General de Gobierno Interior en la República del Perú, como propulsor del desarrollo político y social;

Que, con Informes N° D000237 y D000248-2023-IN-VOI-DGCO-DCO, la Dirección General de Gobierno Interior, sustenta la importancia y viabilidad de la participación del Director General de la Dirección General de Gobierno Interior, señor Jorge Luis Ortiz Marreros, en la comisión de servicios descrita precedentemente;

Que, mediante Informe N° D000225-2023-IN-OGPP-OCRI, la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable y recomienda se prosiga con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicios, del Director General de la Dirección General de Gobierno Interior, señor Jorge Luis Ortiz Marreros, del 24 al 27 de octubre de 2023, a la Ciudad de Panamá de la República de Panamá, para que participe en la "III Misión Técnica y Encuentro de autoridades, Empresarios y líderes de la Región", reconociendo que el citado viaje en comisión de servicios al exterior se encuentra alineado al objetivo estratégico de la Política Exterior del Perú, el cual es profundizar los vínculos con los países de la región; así como, al Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) del Sector Interior 2022-2026; y al Plan Estratégico Institucional (PEI) 2022-2026;

Que, la participación del Director General de la Dirección General de Gobierno Interior, señor Jorge Luis Ortiz Marreros, en la referida comisión de servicios, se encuentra en el ámbito



de las competencias del Ministerio del Interior, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que irroga dicha participación por concepto de pasajes aéreos de ida y viáticos, son asumidos por la Corporación Altamira y Revista VIP Diplomática, conforme se precisa en la Carta S/N, de fecha 29 de setiembre de 2023;

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *“La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje (...);”*

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM en su artículo 11 establece que *“Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (...) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo”;*



Que, conforme al literal D del numeral 6.2 de la Directiva N° 006-2020-IN-OGPP, Lineamientos para la autorización de viajes al exterior del personal del Ministerio del Interior, aprobada por Resolución Ministerial N° 991-2020-IN, se define como comisión de servicios, a aquellos viajes al exterior en cumplimiento de una misión institucional por el personal de un órgano o unidad orgánica del Ministerio del Interior;



Que, a través del Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicios, del Director General de la Dirección General de Gobierno Interior, señor Jorge Luis Ortiz Marreros, del 24 al 27 de octubre de 2023, a la Ciudad de Panamá de la República de Panamá;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Orden Interno, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior;



De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN; y la Directiva N° 006-2020-IN-OGPP, Lineamientos para la autorización de viajes al exterior del personal del Ministerio del Interior, aprobada por Resolución Ministerial N° 991-2020-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicios, del Director General de la Dirección General de Gobierno Interior, señor Jorge Luis Ortiz Marreros, del 24 al 27 de octubre de 2023, a la Ciudad de Panamá de la República de Panamá, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



Resolución Ministerial



L. CUEVA

Artículo 2. Disponer que el personal cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.



M. NUNEZ P

Artículo 3. La presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

Vicente Romero Fernández
Ministro del Interior



J. IZQUIERDO